



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

ORDENANZA N° 4347/89.-

Y.L.S.T.90

El expediente N° 002-0-89; y

CONSIDERANDO:

Que a fejas 1 mediante nota de fecha 19 de enero de 1989, el señor LUIS GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 11.640.634 solicita al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se le // otorgue por vía de excepción (Ordenanza 1652) autorización comercial para seguir explotando el rubro de gastronomía en el local sito en calle Olavarría N° 618 de esta Ciudad, motivando dicho pedido por ser su única fuente de trabajo.-

Que la Comisión Interna de Obras Pùblicas en / su Despacho N° 067 dice textualmente "Visto el expediente de re // ferencia, esta Comisión dictamina el envío del mismo al Departamento Ejecutivo a los efectos de informar en qué condiciones completa el negocio de gastronomía el sujeto y al tema Municipio / "comercial prevario, en que condiciones se le otorgó oportunamente"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 06/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 24 de abril del corriente año.-

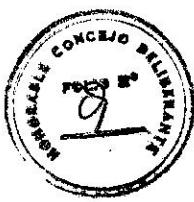
Que a fejas 4 la Dirección de Construcción e Industria informa que no se encuentra inscripto la razón social GUTIÉRREZ, Luis como comerciante y a fejas 5 la Sociedad Vía Pública e Inspecciones informa que cumpliendo la inspección se observa / que la actividad se desarrolla desde la iniciación de tránsito / (4 meses) sin ningún tipo de autorización, contando con una superficie cubierta de 26 m<sup>2</sup>, con una playa de aproximadamente // 500 m<sup>2</sup>. y un baño en precarias condiciones.-

Que a fejas 6 mediante nota N° 0369 D.E./89, / son enviadas las presentes actuaciones, a este Honorable Concejo Deliberante, habiéndose cumplimentado el pedido formulado.-

Que la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho N° 109/89 dice textualmente "Visto el expediente de re-

///2.-

*OK*  
ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gen. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

///2.-

"rencia y atendiendo al requerimiento del recurrente, esta Comisión dictamina otorgar licencia precaria por seis meses, para / "la explotación del rubro gomería en el local sito en calle Olaz "coaga 818; previa adecuación del local a las normativas vigentes para el uso. A su vez deberá efectuarse encuesta social para constatar la real situación del señor LUIS ORTIZ y verificar si se justifica la apertura de un local de esas características en la zona, para poder luego decidir sobre la aprobación o no / "de la licencia comercial definitiva. Con los informes solicitados vuelve a este Honorable Concejo Deliberante"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° // 12/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 23 de Junio de 1989.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar licencia comercial precaria por el término de seis // (6) meses, para la explotación del rubro GOMERIA, previa adecuación del local a las normativas vigentes para el uso; al señor / LUIS ORTIZ, DNI. N° 11.640.634, en el local sito en Olascoaga N° 818, como excepción a la Ordenanza 1631 (Código de Planeamiento Urbano).-

ARTICULO 2º) EFECTUESE encuesta social para constatar la real situación del señor LUIS ORTIZ y verificar si se justifica la apertura de un local de esas características en la zona, para poder luego decidir sobre la aprobación o no de la licencia comercial definitiva. Cumplida vuelve a este Honorable // Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. N° 001-0-89).----

ES COPIA:

lsz/mar.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Genl. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



FDO: PESINAY  
ALVAREZ